



**Somos
Procuraduría,
estamos
con la paz.**

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA INTEGRAL DE GARANTÍAS PARA MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS (PIGMLD)

PLAN DE ACCIÓN 2019 – 2022

Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5. Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz

Margarita Cabello Blanco
Procuradora General de Nación

Zeneida de Jesús López Cuadrado
**Procuradora Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5 Para el
Seguimiento del Acuerdo de Paz**

Alec Yamir Sierra
María Emilia Gouffray



**Somos
Procuraduría,
estamos
con la paz.**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. ANÁLISIS DE CONTEXTO Y SITUACIONES DE RIESGO DE LAS MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS	6
2. MESA DE SEGUIMIENTO A CASOS	12
3. ANÁLISIS DE PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2019 – 2022	14
4. VALORACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	26
Unidad Nacional de Protección	26
Primeros respondientes.....	26
Protocolos	27
Protocolo para la Actuación de Presuntos Casos de Abuso, Violencia, Acoso y/o Discriminación en Esquemas de Protección de la Unidad Nacional de Protección	27
Rutas de atención a emergencias	28
5. EXPERIENCIA DE TERRITORIALIZACIÓN	29
Montes de María	29
Putumayo	30
Magdalena	31
Chocó.....	32
Nariño.....	33
Cauca.....	34
Norte de Santander y Meta.....	34
CONCLUSIONES	35
RECOMENDACIONES PARA EL GOBIERNO NACIONAL Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR	36
Plan de Acción	36
Territorialización	36
Medidas de Seguridad.....	36
BIBLIOGRAFÍA	38

INTRODUCCIÓN

El Programa Integral de Garantías para Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD) fue adoptado mediante la Resolución 0845 de 2018 con el objetivo de “generar garantías para la protección de la vida e integridad de las mujeres en el ejercicio libre y seguro de sus liderazgos sociales y políticos y en su derecho a defender los derechos humanos, incorporando propuestas integrales de prevención, atención, protección y garantías de no repetición”.

El Programa es el resultado de una década de trabajo e incidencia política de las organizaciones del movimiento social de mujeres. Los hitos que hicieron posible su creación fueron: el Proceso Nacional de Garantías para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (2009); la adopción de un Protocolo con enfoque de género y la creación del Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendaciones de Medidas (CERREM Mujeres, 2012); la aprobación para la creación del PIGMLD (2013); el reconocimiento de la Corte Constitucional en su Auto 098 de 2013, de los riesgos extraordinarios que sufren las mujeres lideresas y defensoras; y la creación de la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras (CIG-Mujeres), mediante el Decreto 1314 de 2016¹.

Con estos hitos se reconocieron las condiciones en las que las lideresas y defensoras desarrollan su labor, en territorios y contextos donde prevalecen la desigualdad, las violencias basadas en género, las afectaciones y necesidades por escenarios de crisis humanitaria, el homicidio, la violencia sexual, altos índices de pobreza multidimensional y desempleo. También se identificaron las respuestas y acciones integrales que el Estado debe desarrollar para proteger a las mujeres lideresas y a las comunidades, personas y territorios que ellas defienden.

A nivel nacional, el Programa cuenta con un Plan de Acción Nacional con 144 acciones a cargo de 26 entidades, e instancias como la Comisión Intersectorial², las Mesas Temáticas³, y la Mesa Ejecutiva⁴, cuya secretaría técnica la ejerce la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Es importante señalar que, si bien, la Comisión Intersectorial ha sesionado cuatro veces, éstas se han realizado en fechas conmemorativas y no han tenido una función técnica donde se concreten los compromisos de las instituciones, se informe

¹ Corporación Sisma Mujer. “Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD). Balance de Plan de Acción periodo 2019-2022 (con corte a septiembre de 2022)”. Fondo Noruego para los Derechos Humanos. Bogotá, noviembre de 2021.

² El objetivo de esta instancia es “Impartir lineamientos a las entidades para sistematizar la información que permita hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos” (Decreto 1314 de 2016).

³ Con función de “asesorar, informar y proponer los temas que serán discutidos en la CIG Mujeres; harán parte las entidades invitadas por la Secretaría Técnica, según los temas a tratar. A estas sesiones se podrá convocar de manera ordinaria cada tres (3) meses, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias, previa citación realizada por la Secretaría Técnica. Se podrá invitar a entidades, organismos internacionales, organizaciones de mujeres y de la sociedad civil de acuerdo con las necesidades de la sesión” (Resolución 0845 de 2018).

⁴ “El objetivo de la Mesa Ejecutiva es brindar apoyo a la Secretaría Técnica en el desarrollo de sus funciones de asistir a la CIG Mujeres, para la formulación, implementación y seguimiento del Programa Integral de Garantías y su Plan de Acción; así mismo, podrá presentar a la Comisión las propuestas de ajustes normativos que se consideren pertinentes. A estas sesiones se podrá convocar de manera ordinaria cada dos (2) meses, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias, previa citación realizada por la Secretaría Técnica; además, a entidades y organismos internacionales de acuerdo con las necesidades de la sesión.” (Resolución 0845 de 2018).



**Somos
Procuraduría,
estamos
con la paz.**

sobre los avances del Programa y se construyan los lineamientos para adecuar y desarrollar la política pública.

Adicionalmente, en el cuatrienio 2019 – 2022, se inició la territorialización del PIGMLD en los departamentos de Magdalena, Chocó, Putumayo, Nariño, Cauca, Norte de Santander, Meta y la región de Montes de María; estos procesos de territorialización presentan diferentes niveles de avance, dado que mientras algunos se encuentran en fase de alistamiento; en otros, las organizaciones locales de mujeres lideresas y defensoras, eligieron representantes que hoy conforman comités de impulso.

Los Comités de Impulso o Mesas de Garantías de mujeres lideresas, son instancias que articulan las organizaciones de mujeres del nivel territorial, hacen seguimiento a las necesidades y riesgos particulares que afectan a las lideresas y defensoras de las diferentes subregiones del territorio, participan en espacios interinstitucionales para la implementación de acciones de protección en el marco de políticas públicas de prevención y protección y el cumplimiento de los planes de acción territoriales que se concertan con las entidades territoriales.

Este espacio de articulación entre las organizaciones de mujeres en los territorios también implica la conformación de redes de lideresas y defensoras y procesos organizativos más amplios, en donde confluyen agendas diversas de defensa de los derechos humanos y donde se desarrollan estrategias que contribuyen a la protección integral.

Para el desarrollo de este documento la Procuraduría Delegada ha adelantado un proceso de seguimiento preventivo a través de las siguientes acciones:

- Participación en procesos de territorialización: El equipo de enlaces territoriales y del nivel nacional ha acompañado los procesos de identificación y mapeo de organizaciones y mujeres lideresas y defensoras en los territorios, procesos de formación y capacitación, construcción de metodologías para la escogencia de Comités de Impulso o instancias territoriales, construcción de agendas de incidencia, gestión y apoyo en espacios de concertación y articulación con entidades territoriales.
- Seguimiento al Plan de Acción Nacional 2019-2022: se hicieron requerimientos a cada una de las 26 entidades con acciones definidas en el Plan, solicitando informes periódicos sobre niveles de avance de la implementación de sus acciones. Participación en espacios de diálogo y planeación con estas entidades y con la Secretaría Técnica. Análisis de las respuestas y contrastación de información.
- Espacios de Diálogo con organismos del sistema de Naciones Unidas: Se han sostenido espacios de intercambio de información y seguimiento al PIGMLD con entidades como la Misión de Verificación, ONU Mujeres, ACNUR, OACNUDH y la MAPP-OEA.
- Espacios de diálogo y seguimiento con las Plataformas y organizaciones de mujeres lideresas y defensoras: En 2021, entre los meses de enero y noviembre se desarrollaron 6 espacios con la Defensoría del Pueblo y representantes de las plataformas SISMA, Cumbre Nacional de Mujeres, Red Nacional de Mujeres Defensoras y Proceso Nacional de Garantías. Así mismo, se han tenido espacios de



**Somos
Procuraduría,
estamos
con la paz.**

diálogo con mujeres de los Comités de Impulso y organizaciones del nivel nacional y regional.

- Articulación con la Defensoría del Pueblo: Desarrollo de espacios de trabajo con equipos de la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género y la Defensoría Delegada para la orientación y asesoría a las víctimas, equipo del programa PRODEFENSORAS y Defensorías Regionales para el seguimiento al PIGMLD y coordinación de actividades y acciones del Ministerio Público en los territorios.
- Apoyo a la gestión de riesgos y desarrollo de acciones en los territorios para la protección de mujeres lideresas y defensoras: seguimiento a casos y solicitudes de protección de mujeres lideresas y defensoras; seguimiento a procesos de protección colectiva de organizaciones de mujeres lideresas y defensoras.
- Participación en instancias interinstitucionales para la implementación del PIGMLD y la protección integral de mujeres lideresas y defensoras: Comisión Intersectorial de Mujeres Lideresas y Defensoras, Mesa Ejecutiva y espacios de planeación y articulación para la territorialización y seguimiento al Plan de Acción.
- Diálogo permanente con el Ministerio del Interior: en su calidad de secretaria técnica, el equipo de la Dirección de Derechos Humanos ha sostenido diferentes espacios de trabajo con la Procuraduría General de la Nación, con el objetivo de obtener el apoyo del Ministerio Público para el seguimiento a la implementación, el requerimiento de información a las entidades del nivel nacional, el acompañamiento a los procesos de territorialización y el seguimiento de compromisos y acciones de las entidades territoriales.

A continuación, presentamos un análisis de los avances en la implementación del Plan de Acción Nacional para el cuatrienio 2019 – 2022 y evaluamos las experiencias de territorialización en los departamentos y regiones mencionadas.

1. ANÁLISIS DE CONTEXTO Y SITUACIONES DE RIESGO DE LAS MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS

Las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos (DD.HH) han enfrentado complejas situaciones de riesgo que se enmarcan en un contexto de violencia, que se ha caracterizado por la continuidad del conflicto armado, el control impuesto por grupos armados ilegales y la persistencia de formas de violencia cuyo objetivo es obstaculizar los procesos de denuncia, reclamación, restitución de derechos y la protección de personas y comunidades en riesgo.

La violencia contra mujeres lideresas y defensoras tiene un impacto sobre el tejido social y comunitario, pues las mujeres trabajan por la defensa de la vida, la libertad y la integridad, los derechos individuales y colectivos en sus comunidades. Además, afecta directamente los procesos en la implementación del Acuerdo de Paz, tales como, la sustitución de cultivos de uso ilícito y el desarrollo territorial. Por esta razón, la Procuraduría hace seguimiento a los programas y políticas encaminadas a prevenir violaciones a sus derechos y proteger sus vidas y las de sus comunidades y organizaciones.

Entre el año 2016 y junio de 2022, de acuerdo con los datos recopilados por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos⁵ se han registrado 130 homicidios de mujeres lideresas y defensoras, representando el 15% del total de homicidios⁶ en este periodo. Estos homicidios se han presentado en 24 departamentos, siendo Cauca, con 31 casos, el que presenta mayores registros de violencia contra mujeres lideresas.

Las mujeres indígenas han sido afectadas de manera desproporcionada en los departamentos de Cauca (18), Nariño (5), Chocó (4), donde la situación de conflicto armado es más intensa y en donde las mujeres han desarrollado procesos de defensa de los derechos de sus comunidades que se encuentran en riesgo, por la ocurrencia de desplazamientos forzados, confinamientos, reclutamiento ilícito, amenazas generalizadas, entre otras violaciones a los derechos humanos.

De igual manera, mujeres de procesos comunales, comunitarios, de protección de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), campesinas, servidoras públicas, afrocolombianas y defensoras del medio ambiente, también han sido víctimas. Estas afectaciones sobre diversos procesos organizativos y comunitarios dan cuenta de la dimensión de la violencia, la revictimización y

⁵ Plataforma Observa del Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos. Módulo de Información de homicidios de líderes/as sociales y personas defensoras de derechos humanos. <https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/SNIDH/Paginas/modulo-informacion-homicidios.aspx>

⁶ INDEPAZ organización de la sociedad civil que ha realizado monitoreo del homicidio de personas defensoras de derechos humanos, reporta que entre 2018 y 2022 se han registrado 126 homicidios de mujeres lideresas y defensoras. En el año 2021 registraron 24 homicidios. Las mujeres indígenas, según en reporte de esta organización son también mas afectadas.

la urgencia de fortalecer los mecanismos de protección que atiendan sus necesidades particulares.

Además de los homicidios, las mujeres lideresas también han sufrido diversas conductas vulneratorias⁷ como amenazas, atentados, intimidaciones, extorsiones, desplazamiento forzado, estigmatización, secuestro y detenciones arbitrarias. Entre 2017 y 2022, la Defensoría del Pueblo ha emitido 225 Alertas Tempranas⁸ en las que se advierten riesgos para mujeres, lideresas y defensoras.

La Defensoría del Pueblo y ONU Mujeres en el marco del Programa Prodefensoras⁹ desarrollaron cuatro informes temáticos, en donde se identificaron los riesgos y condiciones sociales y económicas de las mujeres lideresas y defensoras en Chocó, Nariño, Antioquia y Cauca. En estos se caracterizan las condiciones de las mujeres lideresas, las afectaciones por violencias basadas en género (VBG) en el marco de las actividades de liderazgo y en sus contextos cotidianos, los impactos de la desigualdad y la economía de las lideresas, así mismo se identifican factores y capacidades de protección, mecanismos de autoprotección y estrategias comunitarias para el afrontamiento de las violencias y la garantía de la labor del ejercicio de liderazgos.

Los informes del Programa refieren que las mujeres lideresas y defensoras se encuentran en riesgo de sufrir diferentes formas de violencia por factores tales como: la permanencia de las violencias contra lideresas y defensoras (en los ámbitos personal, familiar y comunitario); la intensificación de la violencia armada que ha implicado la persistencia de victimizaciones, en el marco del conflicto armado; la discriminación y estigmatización, tanto por sus condiciones étnicas y orientaciones e identidades de género, como por el rechazo de las labores de defensa y liderazgo; y finalmente, por falencias en los escenarios de atención y protección donde no se advierte una política pública adecuada de garantías y protección de las mujeres lideresas y defensoras.

Estos documentos resultan fundamentales para comprender las necesidades de las lideresas y defensoras en los territorios, las respuestas integrales que se deben fortalecer para garantizar el acceso a derechos fundamentales como la salud y la educación, la generación de ingresos, el apoyo a las actividades de cuidado y las estrategias de protección en contextos de crisis humanitaria.

La Procuraduría llama la atención sobre al menos tres formas de violencia prevalente en los contextos de crisis humanitaria que las mujeres lideresas y las mujeres de sus comunidades afrontan:

⁷ Con base en información del Sistema de Alertas Tempranas, la Corporación SISMA Mujer recopiló información acerca de que en el año 2020 se registraron 302 y en las 2021 224 conductas vulneratorias contra mujeres lideresas. Estos hechos se registran en Cauca, Norte de Santander, Magdalena, Sucre, La Guajira, Cesar, Chocó y Putumayo. Así mismo, se señala que estos hechos se enmarcan en contextos de prevalencia del conflicto armado, así como por la participación de las mujeres en movilizaciones y protesta social. Al respecto: SISMA Mujer (2021). Situación de las Mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia durante el 2021.

⁸ <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Tablero>

⁹ Prodefensoras es una iniciativa de ONU Mujeres, la Embajada de Noruega y la Defensoría del Pueblo para proteger a las mujeres lideresas y defensoras en varias regiones del país. <https://colombia.unwomen.org/es/socios/fondos-consursables-onu-mujeres-col/prodefensoras-colombia>

- **Violencia sexual:** Se registra en todo el país y en los contextos urbanos y rurales. En el año 2021 se registraron 17.919 exámenes medico legales por delitos sexuales¹⁰ a mujeres; y entre enero y octubre de 2022 se registran 18.785. Las niñas y adolescentes entre 12 y 17 años son la población más victimizada, representando el 47% del total de las víctimas. En varias regiones del país donde persiste el conflicto armado, se presentan casos de violencia sexual y acoso, contra mujeres por parte de hombres de grupos armados ilegales. Las mujeres lideresas y defensoras han desarrollado agendas para prevenir esta forma de violencia, apoyar y brindar asistencia a las víctimas y sobrevivientes, e incluso para denunciar la situación de sus comunidades y las víctimas de violencias, en busca de justicia.
- **Impactos del desplazamiento forzado y confinamiento en la labor de liderazgo de las mujeres:** Las mujeres representan el 52% del total de población afectada por eventos de desplazamiento forzado¹¹ ocurridos entre 2020 y 2022 y el 49% de confinamiento¹², estos hechos victimizantes masivos tienen impactos en el acceso a alimentos, salud y educación. Además, hay factores asociados, como el riesgo de reclutamiento ilícito, la contaminación por minas en territorios, restricciones para moverse en los territorios, violencia sexual y acoso. En estos contextos es que las mujeres lideresas de regiones como el Pacífico Nariñense, la costa y norte caucanos, el Chocó, el Bajo Cauca Antioqueño, el Putumayo, Arauca, Norte de Santander y el Sur de Bolívar desarrollan sus labores.
- **Reclutamiento ilícito:** Prevalcen las afectaciones sobre las mujeres. De acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos¹³, el 78% de los casos declarados en el RUV por hechos de reclutamiento, uso y utilización, son de niñas y mujeres jóvenes. Las mujeres lideresas y defensoras también tienen dentro de sus repertorios de defensa de derechos, la protección de niños, niñas y jóvenes; y en estos contextos donde se dan procesos de reclutamiento ilícito, las mujeres asumen roles en la prevención de este delito, buscando recuperar NNA que hayan sido vinculados y reclutados, exigiendo a los grupos armados el respeto por mínimos humanitarios, lo que también les genera riesgos.

Estos factores dan cuenta de la exposición que se registra en los contextos territoriales por esa labor de liderazgo, tanto porque las mujeres asumen roles activos de defensa de los derechos y protección de sus comunidades en escenarios de crisis humanitaria y conflicto armado, como porque en estos mismos contextos son víctimas directas de estos hechos de violencia.

¹⁰ Instituto Nacional de Medicina Legal, Boletín Estadístico Mensual – Octubre de 2022. https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/742818/Boletin_octubre_2022.pdf, Pág. 9

¹¹ Según el Registro Único de Víctimas 220.303 mujeres fueron víctimas de desplazamiento forzado por hechos ocurridos entre los años 2020 y 2022. En: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

¹² El RUV también registra que 46.777 mujeres fueron víctimas de eventos de confinamiento por hechos ocurridos entre 2020 y 2022.

¹³ Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos. Módulo de información sobre Reclutamiento Forzado. En: <https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/SNIDH/Paginas/modulo-informacion-prevencion.aspx>

Así mismo, se identifican algunos patrones y formas de violencia contra las lideresas y defensoras, relacionadas con las diferentes agendas que desarrollan e impulsan en los territorios y con los contextos y situaciones de riesgo que se mantienen:

- **Acciones violentas e intimidaciones para impedir denuncias por violencia sexual en el marco del conflicto y contextos de emergencia humanitaria:** las mujeres de pueblos étnicos y de comunidades campesinas en territorios con situaciones de crisis humanitaria recurrente, han adelantado acciones para prevenir la violencia sexual, activar rutas de atención para víctimas y sobrevivientes y denunciar a los agresores. En estos contextos se han registrado amenazas e intimidaciones que buscan afectar estas actividades de denuncia.
- **Amenazas a procesos de lucha contra la impunidad:** se ejerce violencia contra mujeres lideresas y defensoras que tienen agendas de reconocimiento y acceso a justicia por hechos de violencia sexual, desplazamiento, homicidios, desapariciones y otros delitos, ocurridos tanto recientemente como hace varios años. Se han identificado amenazas contra lideresas que inciden en procesos judiciales y penales en la Justicia Ordinaria y la Justicia Transicional.
- **Mujeres lideresas y necesidades de protección en contextos de emergencia humanitaria:** En escenarios de emergencia humanitaria por desplazamiento forzado y confinamiento, la situación de vulneración de derechos de las mujeres se agudiza. En estos dos eventos, las mujeres asumen roles relacionados con el cuidado de las familias, la incidencia ante las entidades públicas para la atención inmediata y asistencia humanitaria. Estas acciones las hacen visibles y quedan más expuestas ante el dominio hegemónico de grupos armados o las confrontaciones entre éstos. Las mujeres lideresas además se enfrentan a que sean objeto de estigmatizaciones, o incluso que por toda la violencia sistemática que se ejerce en su contra, terminen renunciando a sus actividades de activismo y gestión.
- **Roles de las mujeres lideresas en contextos de exterminio de líderes, lideresas sociales:** Si bien desde el año 2016, la mayor proporción de asesinato de personas defensoras y lideresas se ha dado en hombres, las mujeres han asumido roles para mantener los procesos sociales y organizativos afectados por el exterminio de líderes, lo cual ha generado su mayor participación en los espacios públicos comunitarios y políticos. De igual manera, se siguen enfrentando a formas de violencia patriarcal que las excluyen, invisibilizan o minimizan y les obstaculizan hacer parte de escenarios de recambio generacional y aportar a la reconstrucción de los tejidos rotos por la violencia homicida contra líderes y defensores. Al respecto, SISMA¹⁴ resaltó que durante la pandemia se incrementaron las agresiones contra lideresas y defensoras por hechos como homicidios, amenazas, atentados, desplazamiento, estigmatización, entre otros factores.
- **Participación de las mujeres lideresas en procesos políticos:** En el reciente proceso electoral (presidencial y legislativo) se hicieron evidentes las formas de

¹⁴ Corporación SISMA Mujer. Situación de las Mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia durante 2021. <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/SITUACION-LIDERESAS-DIGITAL-V16-demayo-aprobado-1.pdf> (Págs. 13, 20, 22 y 37)

violencia física y sociopolítica, pero también otras como la discriminación, el racismo, la estigmatización y violencia por prejuicios. Mujeres de pueblos étnicos y representantes de población en proceso de reincorporación han sido víctimas de ataques verbales, violencia física, discriminación y racismo. La violencia contra las mujeres en política¹⁵ se ejerce en escenarios públicos y privados, en redes sociales y medios de comunicación y se “manifiesta mediante acciones físicas, psicológicas, sexuales, simbólicas y económicas”¹⁶. La Misión de Observación Electoral (MOE) registró 90 agresiones en el marco de la violencia política contra mujeres, siendo las amenazas (62) la más preponderante. Bogotá, Cauca, Antioquia y Valle del Cauca son los territorios con mayores reportes de violencia política contra mujeres en el marco de escenarios electorales¹⁷.

- **Mujeres y liderazgos en el marco de la protesta social:** Las mujeres tuvieron un importante papel en el marco del Paro Nacional de 2021 y otros escenarios de protesta y movilización social, siendo parte activa de la movilización, haciendo veeduría y verificación, apoyando las manifestaciones pacíficas, en calidad de periodistas, pero también como brigadistas de salud y como parte de las fuerzas policiales. En el desarrollo de las protestas, la Defensoría del Pueblo¹⁸, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹⁹, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos²⁰ y organismos internacionales como Amnistía Internacional²¹ y

¹⁵ De acuerdo con la MOE esta categoría se refiere a: “la violencia contra las mujeres en política son agresiones basadas en género dirigidas hacia las mujeres y/o sus familiares, o personas que tengan relación inmediata con ellas, con el objetivo de impedir, desestimular o dificultar el ejercicio de participación y/o representación de las lideresas políticas sociales y comunales”. Misión de Observación Electoral (2022). Manifestaciones de violencia política contra liderazgos y candidaturas de mujeres en un año de campañas electorales https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/11/Cartilla_Evento25N_EliminacionViolenciaContraMujer-1.pdf

¹⁶ Ibid. Pág. 5

¹⁷ De igual manera la Defensoría del Pueblo en el marco de la Alerta Temprana Electoral N° 004-2022, identificó riesgos para las mujeres lideresas y defensoras en el contexto electoral: “quienes han sido víctimas de violencias basada en género y prejuicio, cuyo impacto puede hacerse extensible a sus núcleos familiares y redes de apoyo, además de resquebrajar la posibilidad de ejercer roles de liderazgo visibles y en calidad de representación política” (Pág. 60).

¹⁸ “En el marco del acompañamiento, se han identificado un total de 113 hechos de violencias por razón del género en contra de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa durante las manifestaciones. De estos casos, 1 corresponde a violencia por parte de manifestantes a una patrullera de la Policía y 112 corresponden a violencias por parte de funcionarios de la Policía y/o el ESMAD en contra de manifestantes” <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-del-pueblo-entrega-a-la-cidh-balance-sobre-la-situaci%C3%B3n-de-derechos-humanos-en-el-marco-de-la-protesta>

¹⁹ “En el marco de su visita, la CIDH recibió testimonios relacionados con diferentes tipos de violencia basada en el género. A partir de la información recabada, la Comisión pudo observar reiteradas denuncias respecto de actos cometidos por agentes de las fuerzas del orden, los cuales indicarían la utilización de la violencia de género como mecanismos de represión contra mujeres, niñas y personas LGBTI. Estos habrían sido utilizados tanto contra aquellas personas que se encontraban en la protesta como también contra aquellas que se ubicaban en zonas aledañas a la misma.” (Pág. 60). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021). Observaciones y recomendaciones Visita de trabajo a Colombia, Junio 2021. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf

²⁰ OACNUDH Colombia (2021). Lecciones aprendidas durante el Paro Nacional de 2021. <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/documentos/10246-documento-lecciones-aprendidas-paro-nacional-colombia-2021-juliette-de-rivero-representante-de-la-alta-comisionada>

²¹ Amnistía Internacional (2022). La Policía no me cuida: Violencia sexual y otras violencias basadas en género en el Paro Nacional de 2021. Este informe documenta 28 casos de violencia de género que tuvieron lugar en siete ciudades contra mujeres y personas LGBTIQ+ en el marco de las protestas. El informe expone con detalle una serie de conductas violentas por parte de agentes del Estado, especialmente agentes de la Policía Nacional; esas

organizaciones de la sociedad Civil como Temblores²², refirieron casos de violencias basadas en género, en el marco de la represión de la protesta social. El informe "Defender la Libertad asunto de todxs"²³ refirió que entre el 28 de abril y el 30 de junio de 2021, se registraron 18 agresiones contra mujeres lideresas y defensoras en el marco de la protesta social.

- **Mujeres lideresas e incidencia en políticas públicas (restitución de tierras, sustitución de cultivos de uso ilícito, implementación del Acuerdo de Paz):** Algunos estudios²⁴ identificaron que la violencia homicida contra personas vinculadas a la implementación del Acuerdo, el PNIS y Procesos de Restitución de Tierras, se relaciona con una mayor participación social y política de la población, en contextos donde persistían situaciones de orden público y presencia de grupos ilegales. Adicionalmente, los programas de sustitución de cultivos ilícitos y restitución de tierras, no consideraron las oposiciones y riesgos asociados, ni las garantías para la seguridad de las lideresas vinculadas al desarrollo de estas políticas públicas.
- **Estigmatización y deslegitimación de los liderazgos de las mujeres:** Como se ha visto en estos diferentes factores, la estigmatización ha sido uno de los principales factores de riesgo que enfrentan las lideresas, el desprestigio, la falta de reconocimiento de sus labores, con acciones en su contra en espacios públicos y privados, en redes sociales y medios de comunicación han sido continuas y persistentes en varias regiones.
- **Mujeres de pueblos étnicos y defensa de los derechos territoriales y la cultura:** De acuerdo con los registros de homicidios de la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, 31 mujeres indígenas han sido asesinadas entre 2016 y 2022, siendo el principal sector afectado por esta conducta entre las mujeres lideresas. Las mujeres indígenas desarrollan labores como autoridades étnico-territoriales, teniendo que afrontar graves riesgos en contextos de persistencia del conflicto armado, la ocupación de territorios étnicos por parte de grupos ilegales y el control que buscan establecer sobre la población y los territorios.

conductas van desde el uso de lenguaje sexista, misógino y abusivo hasta la violencia sexual, que puede constituir una forma de tortura. Al respecto: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/6234/2022/es/>

²² Informe de Temblores ONG, Indepaz y Pairs a la CIDH sobre la violación sistemática de la Convención Americana y los alcances jurisprudenciales de la Corte IDH con respecto al uso de la fuerza pública contra la sociedad civil en Colombia, en el marco de las protestas acontecidas entre el 28 de abril y el 31 de mayo de 2021. https://www.temblores.org/files/ugd/7bbd97_691330ba1e714daea53990b35ab351df.pdf

²³ Es una iniciativa donde confluyen organizaciones de la sociedad civil que hicieron monitoreo a situaciones de violaciones a derechos humanos durante el Paro Nacional. Al respecto: <https://defenderlalibertad.com/>

²⁴ CESED (2020) "El asesinato de líderes sociales: efecto no intencionado de la sustitución de cultivos de uso ilícito" Universidad de los Andes <https://cesed.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Comentario-de-politica-1.pdf>; Gutiérrez, F., Marín, M., Machuca, D., Parada, M., & Rojas, H. (2020). "Paz sin garantías: el asesinato de líderes de restitución y sustitución de cultivos de uso ilícito en Colombia." Estudios Socio-jurídicos, 22 (2), 361- 418 . <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.914>

2. MESA DE SEGUIMIENTO A CASOS

La Procuraduría General y la Fiscalía General de la Nación participan en el mecanismo de la “Mesa de Seguimiento a Casos”. En este espacio se abordan casos remitidos por los Comités de Impulso del PIGMLD sobre violaciones a los derechos humanos de mujeres lideresas y defensoras tales como: amenazas, homicidios, desaparición forzada, desplazamiento forzado, extorsión y violencia sexual. Para la realización de estas mesas, desde esta Delegada se coordina la participación de la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales a través de la estrategia PROMUJERES, y una representante de la Mesa de Garantías o Comité de Impulso.

Aunque existen otras instancias en donde se examinan casos de violaciones de derechos humanos a mujeres lideresas²⁵, las Mesas de Seguimiento a Casos que se han desarrollado con ocasión de la territorialización del PIGMLD, han evidenciado la necesidad de contar con un espacio que aborde la especificidad para el seguimiento y el fortalecimiento de las capacidades de investigación de delitos contra lideresas y defensoras.

Durante el cuatrienio 2019 – 2022, se consolidó la Mesa de Seguimiento a Casos con el Comité de Impulso de la región de Montes de María y con el Comité de Impulso del departamento de Putumayo. En el primer caso, la mesa sesionó 10 veces en este periodo, siendo la última vez, el 30 de noviembre de 2022, y en el segundo, sesionó 4 veces hasta el año 2020, pero no ha logrado reactivarse debido a dificultades de coordinación interinstitucional.

En la mesa de la región de Montes de María, se han identificado 33 casos de mujeres lideresas y defensoras (30 en Bolívar y 3 en Sucre) que han sido víctimas de hechos que vulneran sus derechos y atentan contra su vida e integridad. En la mesa del departamento de Putumayo, se identificaron 19 casos entre 2019 y 2020, y se avanzó en el seguimiento de ocho casos.

En el marco del seguimiento a estos casos, se ha identificado que las mujeres lideresas y defensoras han sido víctimas de delitos concomitantes y simultáneos: abuso sexual, amenazas, desplazamiento forzado, tortura, agresión física, secuestro, esclavitud doméstica, allanamiento de morada, robo, extorsión.

Dentro de las principales dificultades en materia de investigación, se ha identificado que no se recauda información sobre partícipes de los delitos; en algunos casos, los testigos se niegan a declarar; la SIJIN no responde a tiempo las solicitudes de la Fiscalía; la argumentada imposibilidad de determinar el sujeto activo de la conducta; y en algunos casos, se han señalado los hechos como atípicos. Así mismo, algunos casos se han archivado con el argumento de “desinterés de la víctima”, frente a lo cual, la Procuraduría ha señalado, de cara al 79 C.P, que se podría configurar como una vulneración a los derechos de acceso a la

²⁵ La Mesa de Investigación, que hace parte de la Mesas Territoriales de Garantías; y el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.



**Somos
Procuraduría,
estamos
con la paz.**

justicia y a la protección especial de los derechos de las mujeres en el ejercicio de sus liderazgos sociales y políticos y como víctimas del conflicto armado.

Se ha determinado igualmente, el poco avance en las audiencias, así como dificultades en la coordinación y remisión de órdenes a la Policía Judicial; algunos casos se encuentran a punto de prescribir; y casos concretos, como la consumación de hechos victimizantes advertidos en las Alertas Tempranas 009 de 2021 del municipio de Ovejas y 006 de 2020 en El Carmen de Bolívar, San Jacinto y Zambrano.

En punto a recomendaciones, se ha exhortado a que se avance en el cumplimiento de las Ordenes de Policía Judicial por parte de la SIJIN, mejorando los tiempos de respuesta, en aras de profundizar las investigaciones. Así mismo, se recomienda fortalecer el recurso humano y las capacidades investigativas de la Seccional de Investigación Criminal- SIJIN-, que cuentan con poco personal y una alta demanda de casos, tanto en Montes de María como en Putumayo. Finalmente, se insta a fortalecer y afianzar la relación con el Cuerpo Elite de la Policía Nacional, una entidad que debe incorporar el enfoque de género en las investigaciones de crímenes contra lideresas y defensoras y que podría aportar al esclarecimiento de delitos contra mujeres lideresas y defensoras.

De otro lado, se reconoce que la Fiscalía ha desplegado una estrategia para la capacitación y formación de fiscales destacados, y que, en el nivel nacional, ha establecido una ruta para que el Grupo Especializado en Amenazas haga seguimiento a los casos que se han identificado en esta Mesa de Seguimiento a Casos, para dar respuesta oportuna a las mujeres lideresas y defensoras que sufren este hecho victimizante.

Finalmente, resulta necesario consolidar, formalizar y definir lineamientos para el funcionamiento de las mesas de seguimiento a casos, lograr su operativización en los otros departamentos y regiones donde se está implementando el programa, acción que será impulsada por esta Procuraduría Delegada en el próximo año.

3. ANÁLISIS DE PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2019 – 2022

Retos y debilidades: panorama general

En la vigencia 2019 – 2022, existieron retos importantes en la implementación del Plan de Acción del PIGMLD, y, a su vez, dicho plan, tuvo una serie de vacíos y debilidades que dificultaron la ejecución de acciones para garantizar que las lideresas y defensoras ejerzan sus actividades en los territorios, como señalamos a continuación:

- La falta de financiación y la ausencia de recursos específicos destinados para la implementación de las acciones contenidas en el Plan de Acción, aunado al hecho de que no se establecieron indicadores de política pública, sino 144 sub-actividades que no eran de carácter vinculante u obligatorio, lo que se tradujo en una baja ejecución por parte de las entidades de nivel nacional y territorial.
- La metodología de seguimiento a los avances en la implementación del Plan de Acción diseñada por el Ministerio del Interior, consistió en una serie de reportes institucionales semestrales, que por lo general no eran específicos y no aportaban información clara y mensurable. Esto da cuenta de la necesidad de desarrollar un mecanismo sólido de seguimiento que se base en la planificación, metas, recursos y beneficiarias de la oferta que se incorpore en el Plan de Acción.
- Debido a que las acciones mencionadas no eran vinculantes, el Ministerio del Interior tuvo dificultades para que las entidades enviaran los reportes, por lo que en 2020 recibieron 20 reportes; en 2021, 24 reportes; y en lo corrido del 2022, sólo 11 reportes de las 28 entidades responsables; y en varios casos, las entidades se limitaron a reportar la planeación de actividades, en vez de su efectiva ejecución. En este orden de ideas, se recomienda que, en el Plan de Acción de la próxima vigencia, se establezcan indicadores concretos y vinculantes, con metas anuales cuantificables y recursos destinados para cada uno, y que en el seguimiento se solicite a las entidades responsables reportar avances cualitativos y cuantitativos directamente en la matriz del plan.
- Varias de las acciones son de adecuación institucional, y la mayoría no contienen una oferta institucional específicamente diseñada para atender las necesidades y riesgos diferenciados que enfrentan las lideresas y defensoras, sino que las acciones fueron adecuadas a la oferta institucional existente. Por consiguiente, se recomienda que, en el Plan de Acción de la próxima vigencia, se reduzca el número de acciones y se defina un número más conservador de indicadores, que contengan una oferta diseñada específicamente para atender las necesidades de las mujeres lideresas y defensoras.

- El Ministerio del Interior identificó que los cambios permanentes y alta rotación de funcionarios y funcionarias, se ha traducido en la ausencia de trazabilidad en la implementación del programa por parte de varias entidades, y en algunos casos, en el total desconocimiento del programa. Esto, sumado a que, a pesar de los esfuerzos, la limitada capacidad del equipo técnico del Ministerio del Interior, que está compuesto sólo por dos integrantes y depende en gran parte de los recursos de cooperación internacional, ha resultado en un bajo reconocimiento y apropiación de los lineamientos del programa por parte de las entidades responsables de su implementación en el nivel nacional y territorial.

Ante lo anterior, la Procuraduría recomienda que se busque la inclusión de acciones de parte de las entidades responsables de la implementación del Acuerdo de Paz, como la Agencia de Renovación del Territorio, la Dirección de Sustitución de Cultivos²⁶, la Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas y la Agencia de Desarrollo Rural, cuya oferta puede incidir en aquellas lideresas que adelantan procesos en la implementación del Acuerdo.

De igual manera y teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior es cabeza del sector de la política de Prevención y Protección, se señala la importancia de su liderazgo para articular los componentes del Programa con otras políticas públicas en la materia, como el Subcomité Nacional de Prevención y Protección, el Programa de Protección Colectiva del Decreto 2078 de 2017, el Programa de Protección del Decreto 660 de 2018 y las acciones en materia de prevención del Decreto 1581, mediante las cuales se puede fortalecer la respuesta institucional a los riesgos de las mujeres lideresas y defensoras y se pueden dar lineamientos para la articulación y coordinación con las entidades territoriales, así como para que éstas incorporen acciones y ofertas para las lideresas y defensoras en estos diferentes marcos de política.

Igualmente, las entidades del nivel nacional que tienen capacidades de descentralización deben coordinar con sus pares territoriales para garantizar el efectivo desarrollo de acciones en el marco del Plan de Acción y del Programa y la articulación con las entidades territoriales.

De igual manera, se requiere revisar el rol de las entidades territoriales, toda vez que en el marco de los procesos de territorialización, su desconocimiento del Programa y de los enfoques diferenciales, la ausencia de recursos asignados y la poca capacidad de gestión de riesgos, incide directamente sobre el proceso de descentralización del Programa y especialmente sobre el desarrollo de medidas efectivas de prevención y protección para las mujeres lideresas en los territorios.

Por consiguiente, se recomienda que el Gobierno Nacional fortalezca el equipo técnico del Ministerio del Interior que está a cargo de la coordinación, socialización y seguimiento a la implementación del programa, y que le atribuya una mayor relevancia al mismo, instando

²⁶ Al respecto durante el año 2021 se desarrollaron espacios de trabajo con la Consejería de Estabilización y el Ministerio del Interior, en las cuales se identificaron las necesidades de protección de las mujeres lideresas y defensoras que participan en el programa de sustitución de cultivos. De esta manera se acordó que en los mapeos para la territorialización se contará con participación de lideresas del PNIS, se adelantó una matriz para articular acciones del Plan de Liderazgos PNIS con el PIGMLD.

a las cabezas ministeriales y direcciones de entidades a priorizar su implementación y trazabilidad.

Valoración de los tres ejes integrales de acción

Ahora bien, frente a los **ejes integrales del Plan de Acción, a saber: prevención, protección y garantías de no repetición**, se observan avances, pero también importantes limitaciones y rezagos.

En el **componente de prevención**, se observan avances en la adecuación para la implementación del programa por parte del MinInterior, en la publicación de cartillas y mecanismos para facilitar el acceso de las lideresas y defensoras a mecanismos de justicia, en su inclusión en programas de formación del SENA y la ESAP, y en la socialización de guías para la transversalización del enfoque de género en los planes de desarrollo territorial.

No obstante, se observan rezagos importantes. En primer lugar, un bajo porcentaje de lideresas y defensoras han sido vinculadas a los programas del SENA que ofrecen titulación técnica, lo que resulta esencial para facilitar su vinculación laboral. Asimismo, pocas han sido formadas en programas STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), que garanticen su acceso a sectores donde pueden devenir mayores ingresos.

Adicionalmente, preocupa que no se han diseñado estrategias para promover la autonomía económica de las lideresas y defensoras, hay una ausencia de acciones para atender sus necesidades diferenciadas en salud, no se han implementado medidas efectivas para fortalecer los liderazgos de las mujeres jóvenes y para promover su participación en instancias de toma de decisión, y sólo se ha capacitado cerca del 1% del personal de la fuerza pública en DD.HH, VBG²⁷ y medidas de protección que atiendan sus riesgos diferenciados.

En el **componente de protección**, si bien la ARN reporta haber brindado atención psicosocial a un alto porcentaje de mujeres en proceso de reincorporación que ejercen liderazgos en sus territorios, se observa una limitada atención psicosocial prestada a las lideresas y defensoras a nivel nacional, y rezagos en el diseño e implementación de una ruta de atención en salud mental, específicamente para ellas. Adicionalmente, no se han adelantado acciones contundentes para reducir la sobrecarga de trabajo de cuidado que muchas de ellas enfrentan.

Por otra parte, pese a que el Protocolo de Análisis del Nivel de Riesgo para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos fue publicado por la UNP, no se registran avances en su implementación y se hace necesario reforzar las medidas para la superación de los riesgos y la estigmatización de la que es objeto esta población. Así mismo, se observa que no se han desarrollado estrategias de protección colectiva en el marco del Decreto 2078 de 2017 a favor de mujeres lideresas y defensoras y sus organizaciones, lo que ha implicado que existan dificultades y barreras para el acceso.

Finalmente, en el **componente de garantías de no repetición**, la Fiscalía General de la Nación publicó e implementó los lineamientos generales sobre la investigación de delitos

²⁷ Esta información fue suministrada en el marco de la sesión del 6 de octubre de 2022 la Mesa de Seguimiento a Casos del Nivel Nacional donde participaron representantes del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo y representantes de las Plataformas de organizaciones de mujeres lideresas y defensoras, en donde se refirió por parte del Ministerio de Defensa que en temas relacionados con la formación en la prevención de VBG solamente cerca de 400 servidores (1%) habían recibido formación.

cometidos en contra de defensoras y defensores de DD.HH; la UARIV publicó el "Lineamiento o guía técnica para la transversalización del Enfoque de Género y derechos de las mujeres en la Ruta de Reparación Colectiva" en el Sistema Integrado de Gestión; y la Dirección de Asuntos Étnicos construyó un documento para la incorporación del enfoque diferencial y de género, en cada una de las fases de la ruta de reparación colectiva.

En este componente, las principales debilidades fueron encontradas en la implementación de iniciativas de memoria histórica de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica.

La Procuraduría considera que, aunque hay avances en acciones para proteger la vida e integridad de las lideresas, las condiciones actuales indican que no se han adelantado los ajustes suficientes para garantizar el goce efectivo de derechos que permita la no repetición de hechos violentos; resulta preocupante que aún persistan múltiples formas de violencia sobre las lideresas y defensoras, lo que nos llama a fortalecer la implementación del programa y este componente en particular, el cual se sugiere ampliar, incorporando las competencias y funciones de entidades que han surgido en el marco de la Justicia Transicional como la Jurisdicción Especial para la Paz, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, y la socialización de los hallazgos del informe de la Comisión de la Verdad.

Avances y rezagos puntuales por componente, tema y entidad responsable

Prevención

Principales avances:

Adecuación para la implementación del programa

- El Ministerio del Interior elaboró y expidió los lineamientos nacionales de adecuación institucional territorial para la territorialización del programa y la Herramienta Metodológica para el Desarrollo de los Espacios Autónomos orientados a la Conformación del Comité de Impulso²⁸. Estos lineamientos han sido instrumentales para los procesos de territorialización del programa en los departamentos de Putumayo, Montes de María, Magdalena, Chocó, Cauca y Nariño; sin embargo, por parte del Ministerio Público, se ha recomendado que cada proceso de territorialización se ajuste a las condiciones, actores y capacidades de cada región.

Acceso a la justicia

²⁸ "Resumen Ejecutivo del avance en la implementación del Plan de Acción Nacional vigencia 2019-2022 del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos": Ministerio del Interior. Mayo de 2022. Pags. 4-5.

- El MinJusticia publicó la “Cartilla sobre Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos para Gestores de Justicia”, para fortalecer los conocimientos de la comunidad jurídica sobre las mujeres que ejercen actividades de liderazgo y defensa de derechos humanos, facilitar la consulta normativa vigente sobre la materia, especificar rutas de atención y protección, e instruir en los riesgos diferenciados que sufren²⁹.
- También reportó la instalación de un botón sobre Lideresas y Defensoras en el Sistema Único de Información Normativa -SUIN-, para que la ciudadanía pueda acceder a la normativa y jurisprudencia de las Altas Cortes en esta materia; e incorporó en Legalapp instrucciones sobre la ruta para solicitar medidas de protección individuales y colectivas³⁰.

Mujer rural

- El MADR gestionó un proyecto normativo para modificar el Decreto 1071 de 2015, de manera que las lideresas y defensoras rurales sean priorizadas en el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR)³¹. Teniendo en cuenta que se ha dado la modificación y ajuste, se recomienda avanzar en la implementación de la oferta.
- En 2020 fue expedida la “Cartilla de los derechos de las mujeres rurales” por parte del MADR con apoyo de ONU Mujeres, la cual, de acuerdo a información reportada por la entidad, fue socializada a todas las entidades del sector³².

Educación

- La ESAP reportó que ofertó 1.350 cupos para procesos de formación para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, adecuados a sus temas de interés y necesidades particulares. Y en 2021, en el marco de la Escuela de Líderes del Ministerio del Interior, ofertó 7 diplomados en temas de su interés, beneficiando a 771 mujeres que ejercen estas labores³³.
- El SENA reportó la realización de 740 actividades de formación y la capacitación ocupacional de 437 lideresas y defensoras en 2020; 1.667 actividades de formación y 313 capacitaciones ocupacionales en 2021; 286 actividades de

²⁹ Esta cartilla fue realizada en articulación con la CPEM, MinInterior, la UNP, la Fiscalía, Defensoría, Plataformas Nacionales de Mujeres Rurales, Corporación Sisma Mujer, LIMPAL Colombia y ONU Mujeres. Tomado de: “Resumen Ejecutivo del avance en la implementación del Plan de Acción Nacional vigencia 2019-2022 del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos”: Ministerio del Interior. Mayo de 2022. Pag. 8.

³⁰ “Resumen Ejecutivo del avance en la implementación del Plan de Acción Nacional vigencia 2019-2022 del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos”: Ministerio del Interior. Mayo de 2022. Pag. 8.

³¹ “Resumen Ejecutivo del avance en la implementación del Plan de Acción Nacional vigencia 2019-2022 del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos”: Ministerio del Interior. Mayo de 2022. Pag. 8.

³² Oficio de Respuesta del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con Radicado No. 2022-480-037560-1 de mayo de 2022.

³³ “Resumen Ejecutivo del avance en la implementación del Plan de Acción Nacional vigencia 2019-2022 del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos”: Ministerio del Interior. Mayo de 2022. Pag. 5.

formación y 63 capacitaciones ocupacionales en el primer trimestre de 2022³⁴, para un total de 2.693 actividades de formación.

Transversalización del enfoque de género en los planes de desarrollo territorial

- La CPEM diseñó la “Guía para incorporar la transversalización de género en los planes de desarrollo territorial”, la cual consiste en un conjunto de herramientas metodológicas alineadas con los ODS³⁵ para facilitar la incorporación del enfoque de género en los planes de desarrollo territoriales, e instó a las entidades territoriales a crear secretarías u oficinas de la mujer, para impulsar la implementación de políticas afirmativas y medidas que garanticen los derechos de las mujeres³⁶.

Principales rezagos:

Educación

- El MinEducación no ha socializado con las lideresas y defensoras las estrategias para su acceso y permanencia en educación superior. Únicamente informa que se propone definir el canal para socializar con ellas la estrategia socio-ocupacional “Proyecta-T”, que adicionalmente no está diseñada específicamente para ellas, sino para población joven³⁷.
- Sólo el 2% de las 2.693 lideresas y defensoras que estuvieron vinculadas a actividades de formación del SENA, fueron tituladas como tecnólogas, mientras que la gran mayoría (92%) participaron en cursos especiales de formación complementaria³⁸ que no resultan instrumentales para su vinculación al mercado laboral, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Acciones de Formación para lideresas y defensoras - SENA

AÑO	NIVEL DE FORMACIÓN					TOTAL
	COMPLEMENTARIA		TITULADA			
	Evento	Curso Especial	Operario	Técnico	Tecnólogo	
2020	1	696	4	25	14	740
2021	56	1.542	7	42	20	1.667
2022 (primer trimestre)	0	252	1	22	11	286
Total	57	2490	12	89	45	2.693

³⁴ Avance Plan de Acción del Programa Integral de Garantías para Mujeres lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIG). Primer Trimestre de 2022. Enviado a la Procuraduría General de la Nación. Mayo de 2022.

³⁵ Objetivos de Desarrollo Sostenible.

³⁶ Oficio de respuesta de la Consejería Presidencial de la Mujer con Radicado No. OFI22-00046865 / IDM 11020000 de mayo de 2022. Página 6.

³⁷ Oficio del Ministerio de Educación con Radicado No. Radicado MEN 2022-ER-264484 de mayo de 2022.

³⁸ Avance Plan de Acción del Programa Integral de Garantías para Mujeres lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIG). Primer Trimestre de 2022. Enviado a la Procuraduría General de la Nación. Mayo de 2022.

Porcentaje sobre el total de mujeres formadas	2%	92%	0%	3%	2%	100%
---	----	-----	----	----	----	------

Tabla de la Procuraduría General de la Nación realizada con base en información reportada por el SENA

- Se requiere fortalecer la formación de las mujeres lideresas y defensoras en programas STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) que garanticen su acceso a sectores de la economía tradicionalmente masculinizados, donde pueden obtener mayores ingresos.

Autonomía económica

- Resulta necesario fortalecer el acceso de las mujeres lideresas y defensoras a programas para la autonomía económica y el acceso al mercado laboral, como el Programa “Yo trabajo por Colombia” de MinTrabajo³⁹, ya que, según información reportada por dicha entidad, sólo 72 lideresas y defensoras accedieron en 2021, en tanto que, al Programa “Formándonos para el Futuro” accedieron 21 en esa misma vigencia. Esta estrategia se considera clave dentro del componente de prevención, toda vez que resuelve las brechas y dificultades identificadas para el ejercicio de la labor de liderazgo y defensa de los derechos por parte de las mujeres lideresas y defensoras.

Fomento a la participación de mujeres víctimas

- No se evidencia la implementación de medidas afirmativas, estrategias concretas para promover la participación paritaria entre hombres y mujeres, una mayor participación de las lideresas y defensoras en los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC), ni en los espacios de construcción los Planes Específicos u otros espacios de diseño y consolidación de las políticas públicas que afectan a las mujeres víctimas⁴⁰.

Salud

- Ausencia del despliegue de Rutas Integrales de Atención en Salud en los territorios identificados con presencia de mujeres lideresas y defensoras, y de acciones claras y específicas para atender sus necesidades diferenciadas ⁴¹.
- Debilidad en los mecanismos de atención, asistencia psicosocial y salud mental, y en la oferta para la prevención de la violencia sexual, otras VBG, y en la atención de las necesidades de salud de las mujeres en contextos de crisis humanitaria recurrente.

Fortalecimiento organizativo

³⁹ De acuerdo con información reportada por MinTrabajo, “las actividades que se desarrollaron a través del programa “Yo Trabajo por Colombia” buscaba formular, viabilizar e implementar planes de negocios de unidades productivas de víctimas del conflicto armado, para generar un fortalecimiento productivo de las unidades familiares, con el fin de aportar a la estabilización socioeconómica en el marco de los requerimientos poblacionales de víctimas del conflicto armado”. Oficio de respuesta de mayo de 2022.

⁴⁰ Oficio de respuesta de la UARIV con radicado No. 202272012092541 de mayo de 2022.

⁴¹ Oficio de respuesta del Ministerio de Salud y Seguridad Social con Radicado No. Radicado No.: 202216101052181 de mayo de 2022.

- La OACP reporta como un avance en la subactividad “Fortalecer el liderazgo y la asociatividad en las organizaciones de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en territorios priorizados por la OACP”, la capacitación de 247 mujeres policías en DD.HH, lo que evidencia que no hay claridad sobre las acciones necesarias para el fortalecimiento organizativo, y que no se ha implementado una estrategia específica en este sentido⁴².
- La OACP no reporta la implementación de medidas afirmativas y estrategias concretas para fortalecer la participación de lideresas y defensoras en los consejos territoriales de paz (CTP) a nivel departamental y municipal, y garantizar una participación paritaria en los mismos⁴³.
- La OACP no ha incluido en sus estrategias, ni en el marco de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, las propuestas que se han venido trabajando por parte de las organizaciones de mujeres y el Ministerio Público en el marco del subgrupo de Género de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, en las cuales se habían adelantado mapeos y estados del arte para caracterizar los delitos que atentan contra las lideresas, los grupos armados y organizaciones criminales involucradas en estos delitos, los territorios con mayor incidencia de afectaciones y riesgos a mujeres lideresas y defensoras y propuestas para el desmantelamiento de los grupos y conductas.
- La Consejería Presidencial para la Juventud no ha diseñado políticas específicas para promover y fortalecer el liderazgo de las mujeres jóvenes, que se adapten a sus necesidades y condiciones diferenciales⁴⁴.

Mujer rural

- Ausencia de una estrategia clara que defina medidas afirmativas y políticas concretas, para garantizar una participación paritaria, en clave de género, en los proyectos, programas y espacios de socialización de la oferta del MADR. Adicionalmente, las acciones realizadas para socializar la oferta del MADR a las lideresas y defensoras, y visibilizar su trabajo de liderazgo y defensa de DD.HH, resultan insuficientes, en tanto que se limitan a un bajo número de talleres (muchos de ellos virtuales) al año⁴⁵.

Reconocimiento del trabajo de las defensoras y lideresas

- Si bien la CPEM ha difundido a través de las redes sociales mensajes de apoyo a la labor de las lideresas y defensoras, no ha diseñado e implementado una estrategia de comunicación para el reconocimiento de sus liderazgos⁴⁶. Aunque el gobierno pasado anunció el desarrollo de una política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización, ésta no ha incorporado el enfoque de género, ni se han materializado acciones para el desarrollo de una campaña pública para

⁴² Oficio de respuesta de de la OACP. Radicado No. OFI22-00048190 IDMBalance OACP. Mayo de 2022.

⁴³ Oficio de respuesta de de la OACP. Radicado No. OFI22-00048190 IDMBalance OACP. Mayo de 2022.

⁴⁴ Oficio de respuesta para de la Consejería Presidencial de la Juventud con Radicado No. OFI22-00070130 / IDM 12060000 de 25 de julio de 2022.

⁴⁵ Oficio de Respuesta del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con Radicado No. 2022-480-037560-1 de mayo de 2022.

⁴⁶ Oficio de respuesta de la Consejería Presidencial de la Mujer con Radicado No. OFI22-00046865 / IDM 11020000 de mayo de 2022. Páginas 10 –13.

superar la estigmatización, reconocer la labor de las lideresas y reiterar el compromiso del Estado en la garantía de su protección.

Vivienda

- Ha habido una insuficiente socialización de la oferta institucional para las lideresas y defensoras en materia de vivienda por parte del Ministerio de Vivienda, que se ha limitado a socializaciones virtuales semestrales⁴⁷.

Capacitación de la Fuerza Pública en enfoque de género, prevención de VBG⁴⁸ y DD.HH

- El Ministerio de Defensa informó que entre 2019 y 2022, 4.384 miembros de la Fuerza Pública fueron capacitados mediante talleres sobre Derechos Humanos con enfoque diferencial y étnico, y 4.384 fueron capacitados a través de talleres de género y prevención de la violencia sexual y las VBG⁴⁹; lo que resulta insuficiente, puesto que el número de miembros de la fuerza pública asciende a más de 470.000 efectivos⁵⁰, lo que implica que, en un periodo de 4 años, sólo cerca del 1% del personal de la fuerza pública recibió formación en asuntos que son fundamentales para garantizar la protección de las lideresas y defensoras, y el respeto de los derechos humanos.

Adicionalmente, no se evidencian avances en la realización de mesas de dialogo regional entre los comandantes de las unidades militares y de Policía con las defensoras y lideresas, sobre los asuntos que requieren mayor impulso, o sobre el fortalecimiento de las acciones dirigidas a la prevención de los riesgos que enfrentan las defensoras⁵¹.

Se recomienda que se involucre a la Policía Nacional con acciones concretas dentro del Plan de Acción del Programa, con el objetivo de que esta entidad desarrolle una política de tolerancia cero hacia las VBG, incorpore lineamientos para la atención preventiva a favor de mujeres lideresas y defensoras, y se involucre en la implementación del PIGMLD.

⁴⁷ "Reporte de Actividades de Gestión PIG-Mujeres – Primer Trimestre de 2022". Enviado como respuesta a Oficio de la Procuraduría General de la Nación con Radicado No. E-2022-078977 de mayo de 2022.

⁴⁸ Violencias basadas en Género

⁴⁹ Oficio de respuesta del Ministerio de Defensa con Radicado No. NO. RS20220728071574 de 28 de julio de 2022.

⁵⁰ La República. "El gasto militar en Colombia es el más alto de la región, supera los US\$10.000 millones". 6 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.larepublica.co/globoeconomia/el-gasto-militar-de-colombia-es-el-mas-alto-de-la-region-supera-los-us10000-millones-2905034>

⁵¹ Oficio de respuesta del Ministerio de Defensa con Radicado No. NO. RS20220728071574 de 28 de julio de 2022.

Protección

Principales avances:

Atención psicosocial

- De acuerdo con la información brindada por la ARN, a 31 de marzo de 2022, de las 3.271 mujeres activas en el proceso de reincorporación, 3.024 habían sido atendidas en el componente psicosocial, lo que representa un 92% de las mujeres firmantes⁵².

Principales rezagos:

Atención psicosocial

- Se observa una limitada atención psicosocial prestada a las lideresas y defensoras, y rezagos en el diseño e implementación de una ruta de atención en salud mental específicamente para ellas⁵³.
- De acuerdo a la información brindada por el ICBF sobre las familias de las lideresas y defensoras que han recibido atención psicosocial⁵⁴, en contraste con el mapeo del Ministerio de Interior que identificó 3.900 que ejercen estas labores⁵⁵ en departamentos priorizados, se tendría que sólo cerca del 0,3% han sido atendidas.

Acciones para la superación de los riesgos y la estigmatización

- Si bien el Protocolo de Análisis del Nivel de Riesgo para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos fue publicado por la UNP, las organizaciones de mujeres han manifestado que no fueron tenidas en cuenta para la elaboración del mismo y que sus consideraciones no fueron incorporadas en el documento final, como tampoco se reportan avances en su implementación⁵⁶.
- A la fecha no se conocen los avances en la implementación de esta estrategia, ni qué impactos ha tenido en la salud mental de las mujeres firmantes, y en la superación de la estigmatización en sus comunidades⁵⁷; a pesar de que la ARN reportó que en el 2022 suscribió el contrato 1193 del 2022 con la Fundación de Alberto Merani, con el objeto de “prestar servicios para la implementación de acciones de fortalecimiento de capacidades y habilidades a nivel comunitario e institucional en el marco de la prevención temprana y superación de la

⁵² Oficio de respuesta de la ARN. Radicado No. OFI22-010937 / IDM 112000

⁵³ Oficio de respuesta del Ministerio de Salud y Seguridad Social con Radicado No. Radicado No.: 202216101052181 de mayo de 2022.

⁵⁴ Oficio de respuesta del ICBF con Radicado No. 202211000000158111 de julio de 2022. Páginas 5 y 6.

⁵⁵ Este número ha sido tomado de la base de datos de lideresas del Ministerio del Interior, en la que se han mapeado lideresas de los siguientes departamentos: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Región Montes de María, Risaralda, San Andrés y Providencia, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada.

⁵⁶ Este documento fue construido de la mano de la consultoría provista por la OIM y con la participación de SISMA Mujer, la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, y diferentes organizaciones civiles.

⁵⁷ Oficio de respuesta de la ARN. Radicado No. OFI22-010937 / IDM 112000

estigmatización dirigida a personas en proceso de reincorporación", y que a través de este programa ha brindado herramientas psicosociales a las mujeres firmantes que ejercen liderazgos.

Caracterización de acceso a vivienda

- Pese a que MinVivienda reporta que para primer trimestre de 2022 el 55% de las personas beneficiarias de subsidios de vivienda fueron mujeres, no ha caracterizado el porcentaje de esta población que corresponde a lideresas y defensoras⁵⁸.

Redistribución de la sobrecarga de trabajo de cuidado

- El ICBF reportó que 407 niños y niñas, nietas(os) e hijas(os) de lideresas y defensoras y 294 lideresas⁵⁹ fueron beneficiados a través del programa Generación Explora, lo que resulta insuficiente, pues como se ha mencionado arriba, el Ministerio del Interior ha mapeado más de 3.900 mujeres en departamentos priorizados.
- Adicionalmente, se observa que no se han diseñado e implementado estrategias específicas para liberar a las mujeres lideresas y defensoras de la sobrecarga de trabajo de cuidado que ejercen en sus hogares.

Garantías de no repetición

Principales avances:

Lineamientos para investigación de delitos y amenazas contra lideresas y defensoras

- La Fiscalía General de la Nación publicó e implementó los lineamientos generales sobre la investigación de delitos cometidos en contra defensoras y defensores de DD.HH, que incluye estrategias de análisis, investigación y judicialización diferenciadas para las mujeres defensoras, y que, de acuerdo con lo manifestado por el Ministerio del Interior, "se materializan en los objetivos y acciones planteadas en el Plan de Acción del PIGMLD"⁶⁰.

Atención diferenciada de mujeres víctimas

⁵⁸ "Reporte de Actividades de Gestión PIG-Mujeres – Primer Trimestre de 2022". Enviado como respuesta a Oficio de la Procuraduría General de la Nación con Radicado No. E-2022-078977 de mayo de 2022.

⁵⁹ Oficio de respuesta del ICBF con Radicado No. 202211000000158111 de julio de 2022. Pag. 9.

⁶⁰ "Resumen Ejecutivo del avance en la implementación del Plan de Acción Nacional vigencia 2019-2022 del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos": Ministerio del Interior. Mayo de 2022. Pag. 9.

- Los "Lineamiento o guía técnica para la transversalización del Enfoque de Género y derechos de las mujeres en la Ruta de Reparación Colectiva" fueron publicados en el Sistema Integrado de Gestión por parte de la UARIV⁶¹.
- La UARIV reportó que la Dirección de Asuntos Étnicos construyó un documento que ofrece claridades técnicas, conceptuales y metodológicas, sobre la incorporación e implementación del enfoque diferencial y de género, en cada una de las fases de la ruta de reparación colectiva, y que este documento fue socializado con las y los funcionarios al interior de la entidad⁶².

Retos y dificultades:

Iniciativas de memoria histórica de mujeres lideresas y defensoras de DD.HH

- Según la información brindada por el Centro Nacional de Memoria Histórica, la JEP, mediante Auto TP-SA 714 de enero de 2021, prohibió la modificación de la exposición "Voces para transformar a Colombia", por lo que no se volvió a exponer dicho material.
- Adicionalmente, se advierte la insuficiencia de la realización de procesos de memoria histórica de lideresas y defensoras, ya que la CNMH, entre 2019 y 2022, realizó menos de 10 procesos, consistentes en talleres, productos audiovisuales y socializaciones⁶³.

Atención diferenciada de mujeres víctimas

- La Procuraduría reitera la preocupación expresada en los informes Octavo⁶⁴ y Noveno de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas, donde se refirió que la eliminación en la UARIV del grupo de Enfoque Diferencial y de Género podría generar un retroceso en la incorporación del enfoque y la política. Si bien se reconoce el avance de la construcción de lineamientos en la ruta de reparación colectiva, las lideresas han manifestado la necesidad de que en el marco de la política de víctimas también se desarrolle el enfoque de género en otros componentes como la atención y asistencia, el acceso a ofertas en materia de vivienda, educación y salud.

⁶¹ Oficio de respuesta de la UARIV con radicado No. 202272012092541 de mayo de 2022.

⁶² Oficio de respuesta de la UARIV con radicado No. 202272012092541 de mayo de 2022.

⁶³ Oficio de respuesta del Centro Nacional de Memoria Histórica con Radicado No. 202207221006970 de julio de 2022.

⁶⁴ Comisión de Monitoreo y Seguimiento a la Ley de Víctimas. Octavo Informe de Seguimiento. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/COMPILADO%20OCTAVO%20INFORME%20CSMLV%20%282%29%20conAMMG.pdf> (Pág. 414)

4. VALORACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Unidad Nacional de Protección

Se observa que el PIGMLD no ha impulsado una respuesta más rápida y efectiva por parte de la Unidad Nacional de Protección para los casos de amenazas, hostigamientos y otros hechos victimizantes que atentan contra la integridad de las lideresas y defensoras de DD.HH.

De acuerdo con información recopilada en el noveno informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de víctimas⁶⁵, se han desarrollado 54 sesiones del CERREM Mujeres entre 2017 y 2022, en los cuales se han estudiado las solicitudes de 1.833 mujeres lideresas y defensoras. Si bien se destaca que han aumentado las sesiones del CERREM, también se evidencia el crecimiento de solicitudes de protección que requieren ser atendidas.

Año	N° de CERREM realizados	Medidas de protección solicitadas por lideresas y defensoras
2017	5	120
2018	5	140
2019	7	178
2020	10	346
2021	18	792
2022	9	257
(31/02/2022)		
2017-2022	54	1.833

Elaboración propia. Fuente: CERREM y UNP, marzo 2022

Adicionalmente, se ha tenido conocimiento de casos de acoso, discriminación, y otras violencias basadas en género ejercidas por parte de los esquemas de protección. Ante esta alarma, la Unidad Nacional de Protección tiene en proceso de diseño el “Protocolo para la Actuación de Presuntos Casos de Abuso, Violencia, Acoso y/o Discriminación en Esquemas de Protección de la Unidad Nacional de Protección”. No obstante, este documento contiene una serie de medidas que resultan problemáticas, las cuales detallamos más abajo.

Primeros respondientes

Se observa una respuesta insuficiente por parte de las entidades territoriales, ante los casos de riesgos y amenazas de las lideresas y defensoras. En general, se ha encontrado que las entidades territoriales en donde se han desarrollado los procesos de territorialización

⁶⁵ Comisión del Ministerio Público para el Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas (2022). Noveno Informe de Seguimiento a la Ley de Víctimas. <https://www.procuraduria.gov.co/procuraduria/procuraduria-delegada-seguimiento-acuerdo-paz/procuraduria-delegada-seguimiento-acuerdo-paz/Pages/default.aspx> (Pág. 100)

del PIGMLD, carecen de estrategias, rutas y mecanismos de prevención temprana y protección urgente cuando se presentan situaciones de riesgo para mujeres lideresas y defensoras.

Existe una alta dependencia de la ruta del programa de protección de la UNP y se utiliza el traslado a otros municipios y medidas como alojamientos temporales como las únicas respuestas del orden municipal. Teniendo esto en cuenta, se recomienda que dentro de los procesos de asistencia técnica que se adelantan para la incorporación del PIGMLD en la planeación territorial, y se retome la asistencia para la construcción de rutas con enfoque de género y medidas específicas en los Planes Integrales de Prevención y Protección que garanticen la seguridad y protección a las mujeres lideresas y defensoras.

Protocolos

Protocolo para la Actuación de Presuntos Casos de Abuso, Violencia, Acoso y/o Discriminación en Esquemas de Protección de la Unidad Nacional de Protección

El protocolo para la *Actuación de Presuntos Casos de Abuso, Violencia, Acoso y/o Discriminación en Esquemas de Protección* de la Unidad Nacional de Protección se encuentra en borrador; y se ha evidenciado que no se enfoca en atender los riesgos y necesidades diferenciales de las mujeres lideresas y defensoras, sino que, por el contrario, se centra en la protección del personal de seguridad.

Lo anterior resulta preocupante, puesto que las lideresas y defensoras quedan desprovistas de rutas claras de atención cuando se presentan casos de abuso, violencia o discriminación por parte del personal de los esquemas de protección, y adicionalmente, pueden sufrir revictimizaciones si interponen denuncias por estos hechos.

Adicionalmente, se han identificado los siguientes vacíos:

- Carece de un enfoque preventivo dado que no se desarrollan medidas que prevengan la VBG al interior de la UNP: en las relaciones entre mujeres protegidas y personas de protección, entre personas de protección, ni entre funcionarios y funcionarias de la misma entidad.
- Existen vacíos conceptuales que impiden reconocer algunas violencias basadas en género como delitos contenidos en el Código Penal y los procedimientos que se deben desarrollar para su sanción e investigación.
- No hay claridad sobre el tratamiento de casos que involucran a personas de protección tercerizadas, ni medidas para que las Uniones Temporales o empresas privadas asuman responsabilidades en la prevención de las VBG.
- No se establecen lineamientos para capacitar al personal de seguridad en los enfoques de género y derechos humanos, y en particular, en lo que se refiere al acoso, la violencia sexual, y otras VBG, ni se define un mecanismo de monitoreo para evaluar la efectividad de dichas capacitaciones.
- No se establecen lineamientos para priorizar la contratación de mujeres de protección.
- No se establecen lineamientos para capacitar al “Equipo de Asistencia Psicológica Primaria” en los enfoques de género y derechos humanos, ni se define un mecanismo

de monitoreo para evaluar si el personal que brinda este servicio a las lideresas y defensoras efectivamente sabe cómo incorporar estos enfoques en la atención.

- No hay claridad sobre el hecho de que la asesora de género de la Dirección General debe ser una mujer o persona con OSIGD, con formación en enfoque de género y derechos humanos.
- No se observa la incorporación del enfoque interseccional.

Existen múltiples observaciones sobre la propuesta de Protocolo, por lo que se ha recomendado a la Unidad Nacional de Protección, mantener un espacio de diálogo con las organizaciones y plataformas de mujeres lideresas, el Ministerio Público y organismos internacionales acompañantes para desarrollar una política de prevención de las VBG y la violencia sexual en el programa de protección de la UNP.

Rutas de atención a emergencias

Se ha identificado que en diferentes procesos de territorialización del PIGMLD, las mujeres no han adquirido un mayor conocimiento de las rutas de atención a emergencias, y aún cuando se han conformado los comités de impulso en diferentes departamentos, las mujeres lideresas y defensoras desconocen los pasos que deben seguir para activar las rutas de atención a emergencias, por lo que recurren especialmente a medidas de protección comunitarias o propias, a través de redes de acompañantes u otras estrategias que les permiten mitigar las situaciones de riesgo.

De igual forma, las entidades territoriales no han adelantado un proceso adecuado de construcción de rutas, definición de responsabilidades y competencias y articulación con instituciones del orden local para atender este tipo de casos, como ya se señaló.

5. EXPERIENCIA DE TERRITORIALIZACIÓN

Montes de María

En la región de Montes de María, desde el año 2019 se ha venido trabajando en el desarrollo del piloto de territorialización. Así, la región cuenta con un Comité de Impulso constituido, y un Plan de Acción en proceso de implementación. Sin embargo, se han identificado vacíos en la articulación entre el Ministerio del Interior y las entidades territoriales, ausencia de medidas para garantizar el encuentro de las mujeres del Comité de Impulso en condiciones de seguridad, y acciones limitadas para garantizar la protección de las mujeres líderes y defensoras. Frente a este último punto, se ha evidenciado una baja capacidad de respuesta por parte de las entidades territoriales como primeros respondientes ante los casos de amenazas, hostigamientos y otros hechos victimizantes que atentan contra los derechos, la vida y la integridad de las líderes y defensoras de DD.HH.

En el caso de Montes de María, estos vacíos resultan especialmente preocupantes, puesto que el recrudecimiento de la violencia ha puesto a las líderes y defensoras en condiciones de vulnerabilidad especiales, que no han sido atendidas en el marco del PIGMLD. En particular, la exacerbación de la violencia en el primer semestre del año 2022, producto del paro armado del Clan del Golfo, puso de manifiesto la falta de articulación entre el Comité de Impulso y las autoridades territoriales, lo que se ha traducido en una aguda situación de indefensión para las líderes y defensoras, que no encuentran en el PIGMLD garantías para su seguridad, lo que ha limitado sus actividades de liderazgo.

Por otra parte, resulta necesario ampliar la vinculación de líderes y defensoras al programa; y, en aras de fortalecer el movimiento de mujeres en la región, resulta necesario garantizar una mayor representatividad de las diversas organizaciones del territorio en el Comité de Impulso.

No obstante, es importante resaltar que la implementación del programa en este territorio ha tenido impactos positivos, como el reconocimiento de los liderazgos de las mujeres por parte de las autoridades territoriales y la reducción de la estigmatización por el ejercicio de las labores de liderazgo y defensa de los derechos humanos. Así mismo, el programa ha impulsado la ejecución de los compromisos adquiridos por parte de las alcaldías, como la implementación de la “Casa de la mujer empoderada” en Carmen de Bolívar.

Putumayo

El proceso de territorialización del PIGMLD en Putumayo inició el 6 de agosto de 2018, con la instalación de la “Mesa Permanente de seguimiento a la situación de las mujeres lideresas/defensoras y sus organizaciones y su protección en el departamento de Putumayo”.

El 30 de abril de 2019 se consolidó el Comité de Impulso conformado por lideresas y defensoras de las diferentes subregiones del departamento, y se diseñó el Plan de Acción Territorial. Asimismo, se constituyó la Mesa de seguimiento a casos que se ha ocupado de la revisión individual de ocho casos (de 19 presentados).

En marzo de 2019 se llevó a cabo la tercera Mesa de Garantías para lideresas y defensoras, donde esta Delegada pudo constatar que los planes de prevención y protección estaban desactualizados, por lo que solicitó la construcción de una ruta de emergencia para la atención de los casos de amenaza a lideresas y defensoras en el Departamento, con participación de las lideresas y defensoras, en articulación con el Ministerio del Interior y la Gobernación.

Por otra parte, se promovió la realización de tres jornadas con las lideresas y defensoras del Departamento en el 2019, para la construcción de confianza y el reconocimiento de su labor de liderazgo y defensa de los derechos humanos por parte de la institucionalidad, las cuales contaron con la participación de más 200 lideresas y defensoras. Se definieron 9 sectores y procesos organizativos que harían parte del Comité, cada uno con agendas propias y temas comunes.

No obstante, tras los esfuerzos realizados en el 2019, la territorialización del programa entró en un proceso de estancamiento. Esto se ha debido al cambio permanente de gobernadores, a las tensiones internas en el movimiento de mujeres y el comité de impulso, y a pocas acciones de seguimiento y fortalecimiento por parte del Ministerio del Interior, que permitieran la sostenibilidad del proceso organizativo.

Lo anterior ha dificultado la efectiva territorialización del programa y ha limitado los avances en la implementación del plan de acción. Putumayo es el ejemplo que da cuenta de la necesidad de contar con una estrategia de sostenibilidad para el desarrollo de los Comités de Impulso y la territorialización del PIGMLD, así mismo, sobre la necesidad de construir una agenda conjunta entre el movimiento de mujeres en el marco de los principios y objetivos del Programa que fortalezca la incidencia y armonice las diversas agendas de las lideresas en el territorio.

Retomar y fortalecer el PIGMLD y la Mesa de Seguimiento en el Departamento resulta urgente y necesario, debido al aumento de los riesgos, amenazas y hechos victimizantes de los que son objeto las mujeres lideresas y defensoras en el 2022⁶⁶.

⁶⁶ Según Indepaz en el año 2022 han sido asesinadas en el departamento de Putumayo las lideresas y defensoras: María José Arciniegas Salinas de Puerto Leguizamo y Clemencia Arteaga en Villagarzón.

Magdalena

En el departamento del Magdalena, en la Mesa Departamental de Garantías de lideresas y defensoras de DD.HH, celebrada el 1 de febrero de 2021, se establecieron disposiciones para la territorialización del PIGMLD con el apoyo de la Gobernación. Más adelante, con el apoyo del Ministerio del Interior, se consolidó el Comité de Impulso; y el pasado 16 de septiembre de 2022, dicho comité presentó el Plan de Acción Territorial a la Gobernación del Magdalena para que fuera incluido en el Plan de Desarrollo Territorial.

Pese a estos avances, se han identificado rezagos y dificultades importantes en la territorialización del programa. En primer lugar, se han evidenciado rupturas al interior del Comité de Impulso, así como pugnas por la ocupación de posiciones de liderazgo entre los movimientos de mujeres. Esto resulta preocupante, puesto que uno de los principales objetivos del programa es robustecer los vínculos entre lideresas y defensoras, para fortalecer los movimientos de mujeres en los territorios. Adicionalmente, se han identificado dificultades para la vinculación y promoción de la participación activa de las lideresas y defensoras de DD.HH de todas las regiones en el Comité de Impulso, y, por consiguiente, este no resulta representativo de todas las subregiones y sectores del movimiento social de mujeres del Departamento.

El proceso de territorialización en Magdalena enseña sobre la necesidad de manejar las expectativas que generan los espacios de participación que abre el Programa Integral de Garantías, la urgencia de una metodología con un enfoque de acción sin daño y la necesidad de construir en el marco del Programa, un mecanismo o estrategias de solución de conflictos en el acompañamiento que las instituciones hacen a los procesos de territorialización.

Para la resolución de estos inconvenientes, se recomienda que el Ministerio del Interior fortalezca los ejercicios de pedagogía sobre el programa, de manera que no circule información inadecuada, ni se generen falsas expectativas sobre su alcance y los beneficios a los que las lideresas y defensoras pueden acceder. Asimismo, se recomienda al Ministerio realizar espacios de fortalecimiento organizativo con el Comité de Impulso, para ayudar a solventar las tensiones y disputas internas, y promover una mayor participación de las representantes de todas las regiones del departamento.

Finalmente, se han evidenciado bajas capacidades técnicas y presupuestales de las entidades territoriales, lo cual se ha visto reflejado en:

- i. La ausencia de apoyos para facilitar el encuentro de las lideresas y defensoras de DD.HH que conforman el Comité de Impulso del PIGMLD en condiciones de seguridad.
- ii. Una baja disposición de asistencia por parte de la Gobernación y las Alcaldías, a las mesas de territorialización promovidas por el Ministerio del Interior, que se ha traducido en un bajo conocimiento del Programa.
- iii. La dificultad para que los entes territoriales brinden respuesta a los requerimientos realizados por este Ente de Control para conocer los avances en la territorialización del programa y en la ejecución de los compromisos adquiridos con las lideresas y defensoras.

Para la superación de estas dificultades, se recomienda que se haga una asignación presupuestal para la territorialización del programa en el Departamento; que el Ministerio del Interior fortalezca la socialización del programa con la Gobernación y las alcaldías; ofrezca acompañamiento técnico a las entidades territoriales; y haga un seguimiento más riguroso del proceso de territorialización.

Chocó

El proceso de territorialización del PIGMLD en el departamento del Chocó, inició en el mes de abril del año 2020, con el diseño conjunto de una estrategia de articulación interinstitucional, en donde, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, junto a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, Organizaciones de Cooperación Internacional y las Plataformas Nacionales de Derechos Humanos, se desarrollaron reuniones estratégicas de coordinación para establecer el cronograma de trabajo de territorialización del PIGMLD.

Como resultado de la estrategia y de las gestiones realizadas, se logró la inclusión del Programa y sus líneas generales, en el Plan de Desarrollo del Chocó “Generando Confianza”. Con esto se buscaba garantizar la participación de la gobernación del Chocó en la implementación del programa. Además, esto impulsó la caracterización de las organizaciones de mujeres lideresas y defensoras del Chocó y el proceso de elección de las 54 mujeres que participaron en el proceso de conformación del Comité de Impulso.

La Participación de la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz fue clave por su rol de garante en los procesos de selección, brindando garantías de transparencia a los resultados de la elección del Comité de Impulso del PIGMLD, elegido el 11 de noviembre de 2021. En el marco de este ejercicio autónomo, fueron escogidas representantes de las mujeres lideresas de las cinco subregiones del Departamento (San Juan, Baudó, Atrato, Pacífico, Bajo Atrato-Darién, Mesa Territorial de Garantías, Mujeres Diversas y representantes de las Mujeres Indígenas).

Para el caso del Chocó, al igual que en el departamento de Magdalena, se han identificado vacíos en la articulación entre el Ministerio del Interior y las entidades territoriales; y bajas capacidades técnicas y presupuestales de estas últimas, que se han traducido en una limitada ejecución de las medidas definidas en el plan de acción departamental. Para resolver estas problemáticas, se recomienda que el Ministerio del Interior fortalezca la asistencia técnica que ofrece a las entidades territoriales, que se destinen recursos para la ejecución de las acciones del Plan de Acción departamental, y que el Ministerio del Interior establezca un mecanismo de seguimiento a los avances en la territorialización del programa.

Sin embargo, es importante resaltar que, a diferencia del proceso de territorialización en Magdalena, en Chocó el PIGMLD ha contribuido al fortalecimiento de los vínculos entre las mujeres lideresas y defensoras de DD.HH de las diferentes subregiones, fortaleciendo el movimiento de mujeres en el departamento. Adicionalmente, el proceso de conformación del Comité de Impulso, tuvo una amplia participación de mujeres en el proceso de

territorialización y elección, contando con representantes de las cinco subregiones del Chocó, además de mujeres diversas y jóvenes. Asimismo, se utilizó una metodología de trabajo por las mismas mujeres en espacios autónomos, lo que generó que el proceso de territorialización tuviera autenticidad y sentido de pertenencia.

Nariño

El proceso de territorialización en Nariño inició en el 2022, y se ha caracterizado por su alta complejidad y por las profundas limitaciones evidenciadas en el proceso de caracterización y convocatoria de las organizaciones de mujeres, realizado por el Ministerio del Interior, barreras que han dificultado la consolidación del comité de impulso.

En primer lugar, el proceso de convocatoria evidenció la ausencia de criterios adecuados para focalizar a las lideresas y defensoras de todas las subregiones del departamento, lo que se tradujo en:

- a. La exclusión de un gran número de lideresas y defensoras que gozan de un reconocimiento importante por su labor, en particular de aquellas pertenecientes a las organizaciones de mujeres afro y a los consejos comunitarios.
- b. La exclusión de las organizaciones de mujeres de las subregiones y organizaciones de la Cordillera y el Pacífico Nariñense.
- c. Una baja representación de organizaciones y movimientos de lideresas y defensoras de las regiones donde se reportan los niveles de riesgo más altos, especialmente el Pacífico Nariñense y zona de frontera.

Lo anterior ha generado tensiones entre las organizaciones de mujeres, lo que, al igual que en el caso de Magdalena, resulta preocupante puesto que uno de los principales objetivos del programa es fortalecer los movimientos de mujeres en el nivel territorial y nacional.

Adicionalmente, se evidenció que es necesario fortalecer el enfoque de género en la logística de convocatorias y coordinación con las lideresas, ya que no se disponen de nidos de cuidado u otros mecanismos para el cuidado de los hijos e hijas de las lideresas, se condicionó la participación de mujeres de zonas de difícil acceso, no se tuvieron en cuenta los casos de mujeres lideresas con esquemas de protección y no se tramitaron de manera adecuada las peticiones de las lideresas.

Finalmente, se ha identificado que los esfuerzos de socialización y capacitación sobre la implementación del programa con las entidades territoriales (Gobernación y alcaldías) y las organizaciones de mujeres, ha resultado insuficiente. En este orden de ideas, resulta necesario insistir en la importancia de una adecuada socialización del programa con las partes involucradas, antes de iniciar el proceso de consolidación del comité de impulso.

Cauca

El proceso de territorialización del PIGMLD en Cauca, fue iniciado por el Ministerio del Interior de manera virtual debido a la emergencia sanitaria. En el 2021 el Ministerio avanzó en la fase de alistamiento, y en el segundo semestre de 2022 convocó a las lideresas y defensoras al espacio para la consolidación del comité de impulso.

No obstante, en este proceso de caracterización y convocatoria hubo debilidades importantes. Al igual que en Nariño, se evidenció una socialización limitada del programa con las organizaciones de mujeres y las entidades del orden territorial. Asimismo, se ha identificado una ausencia de criterios adecuados para focalizar a las lideresas y defensoras de todas las subregiones del Departamento, lo que ha producido tensiones entre las organizaciones de mujeres y ha impedido la conformación del comité de impulso.

Sin embargo, es importante rescatar el proceso exitoso de conformación de la instancia de participación de las subregiones Sur, Macizo y Bota Caucana, que contó con una participación significativa de lideresas y defensoras de todas estas subregiones.

Norte de Santander y Meta

El Ministerio del Interior ha venido impulsando acciones de impulso del programa en estos Departamentos, pero el alcance de las mismas ha sido limitado. En el año 2021 se realizaron jornadas con la Gobernación de Norte de Santander para dar a conocer el programa y preparar el escenario para convocar una asamblea de Mujeres Lideresas, sin embargo, por la situación de riesgo en la región se consideró que se podría exponer a las lideresas de regiones como el Catatumbo, con su participación en espacios institucionales. De igual forma en el departamento del Meta se adelantaron diálogos con la Gobernación, pero no se ha avanzado en el mapeo e identificación de organizaciones de mujeres lideresas y defensoras.

En los dos departamentos aún no se ha consolidado el Comité de Impulso, ni el Plan de Acción Territorial.

CONCLUSIONES

El Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos es una apuesta importante para garantizar que las mujeres en Colombia realicen labores de liderazgo político, social y de defensa de los derechos humanos, sin que ello implique poner en riesgo su vida e integridad o ser objeto de discriminación y violencias basadas en

Adicionalmente, el programa es valioso en tanto que ha sido el resultado de los esfuerzos de largo aliento realizados por las organizaciones de mujeres para que haya un reconocimiento de sus liderazgos, y para que se establezcan acciones concretas que garanticen su bienestar y seguridad.

Sin embargo, para el cuatrienio 2019-2022, se han identificado importantes limitaciones en la implementación del programa, en su proceso de territorialización, y en su capacidad de articular y fortalecer los movimientos de mujeres a nivel nacional. Este último aspecto resulta especialmente preocupante, puesto que se debe promover la unidad y el trabajo armónico entre las organizaciones de mujeres en aras de impulsar una cultura de respeto de los derechos y libertades de las mujeres en el país.

En cuanto al Plan de Acción de la vigencia 2019 – 2022, se han identificado retos importantes, entre los que sobresalen: (i) la ausencia de recursos específicos destinados para la implementación de las acciones y de indicadores de carácter vinculante; (ii) la ausencia de una metodología de seguimiento y evaluación adecuada; (iii) la ausencia de una oferta institucional específicamente diseñada para atender las necesidades y riesgos diferenciados que enfrentan las lideresas y defensoras, ya que las acciones fueron adecuadas a la oferta institucional existente; (iv) una insuficiente socialización del programa con las entidades territoriales y del nivel nacional responsables de su implementación.

Frente a los procesos de territorialización, se han evidenciado experiencias diferenciadas. Así, en Chocó y las subregiones Sur, Macizo y Bota Caucana del departamento del Cauca, el PIGMLD ha contribuido a fortalecer los vínculos entre las organizaciones de mujeres; en la región de Montes de María, ha contribuido al reconocimiento de los liderazgos de las mujeres por parte de las autoridades territoriales y ha impulsado el cumplimiento de compromisos, como la construcción de la “Casa de la mujer empoderada” en Carmen de Bolívar. Adicionalmente, en Montes de María, Putumayo y Magdalena, el programa ha tenido un avance importante, impulsando la conformación de Comités de Impulso y las Mesas de Seguimiento a Casos.

Sin embargo, en los otros departamentos, como Putumayo, Nariño y Magdalena se han identificado tensiones, que han surgido de los procesos de participación de las organizaciones de mujeres en el PIGMLD; la ausencia de una estrategia de sostenibilidad y seguimiento, en la cual también debe participar de manera activa el Ministerio Público; y resultados limitados de la implementación del Programa que redunden en acciones concretas de prevención y protección.

Finalmente, el PIGMLD no ha promovido la adecuación de rutas de emergencia para las lideresas y defensoras, ni la socialización de las rutas existentes y tampoco se ha traducido en mayores garantías de prevención, protección y no repetición para las mujeres.

RECOMENDACIONES PARA EL GOBIERNO NACIONAL Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Plan de Acción

- i. Definir en el Plan de Acción de la próxima vigencia, indicadores concretos y vinculantes, con metas anuales cuantificables y recursos destinados para cada uno.
- ii. Reducir el número de acciones y definir un número más conservador de indicadores que contengan una oferta concreta, diseñada específicamente para atender las necesidades de las mujeres lideresas y defensoras.
- iii. Fortalecer el equipo técnico del Ministerio del Interior que está a cargo de la coordinación, socialización y seguimiento a la implementación del programa.
- iv. Incluir a las entidades del Acuerdo de Paz y la oferta que ha surgido en el proceso de implementación del mismo.
- v. Diseñar lineamientos para la definición de oferta y acciones que atiendan las necesidades específicas de mujeres lideresas y defensoras.
- vi. Citar una sesión técnica de la Comisión Intersectorial de Garantías para Mujeres, toda vez que esta ha sesionado solamente en eventos conmemorativos donde se definen criterios de avance para el cumplimiento de la política pública.

Territorialización

- i. Promover la articulación entre las organizaciones de mujeres mediante (i) la realización de ejercicios de focalización cuidadosos que garanticen la inclusión de la mayoría (si no todos) los liderazgos del territorio; y (ii) la realización de espacios y talleres de resolución de conflictos.
- ii. Fortalecer la socialización del Programa con las organizaciones de mujeres de nivel nacional y territorial, y con las entidades del orden nacional y territorial, antes de promover la consolidación de los comités de impulso.
- iii. Fortalecer el seguimiento y acompañamiento a los procesos de territorialización por parte del Ministerio del Interior.
- iv. Desarrollar una estrategia de sostenibilidad de los procesos de los Comités de Impulso.

Medidas de Seguridad

- i. Fortalecer las medidas de seguridad para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, y definir protocolos idóneos dirigidos a que el personal de los esquemas de seguridad no vulnere sus derechos, ni ejerza ningún tipo de violencia en su contra.
- ii. Revisar las falencias y dificultades del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección, en medidas individuales y colectivas.



**Somos
Procuraduría,
estamos
con la paz.**

- iii. Incorporar acciones para la protección de las mujeres lideresas y defensoras en contextos de crisis humanitaria, protesta social y en territorios afectados por situaciones de violencia recurrentes.
- iv. Se recomienda que se involucre a la Policía Nacional con acciones concretas dentro del Plan de Acción del Programa, con el objetivo de que esta entidad desarrolle una política de tolerancia cero hacia las VBG, incorpore lineamientos para la atención preventiva a favor de mujeres lideresas y defensoras, y se involucre en la implementación del PIGMLD.



**Somos
Procuraduría,
estamos
con la paz.**

BIBLIOGRAFÍA

Amnistía Internacional (2022). “La Policía no me cuida: Violencia sexual y otras violencias basadas en género en el Paro Nacional de 2021”. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/6234/2022/es/>. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.

CESED (2020) “El asesinato de líderes sociales: efecto no intencionado de la sustitución de cultivos de uso ilícito” Universidad de los Andes. Disponible en: <https://cesed.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2020/11/Comentario-de-politica-1.pdf>. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.

Comisión de Monitoreo y Seguimiento a la Ley de Víctimas. “Octavo Informe de Seguimiento”. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/COMPILADO%20OCTAVO%20INFORME%20CSMLV%20%282%29%20conAMMG.pdf>. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021). “Observaciones y recomendaciones Visita de trabajo a Colombia”. Bogotá: Junio 2021. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.

Corporación SISMA Mujer. (2021) Situación de las Mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en Colombia durante 2021”. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/SITUACION-LIDERESAS-DIGITAL-V16-demayo-aprobado-1.pdf> (Págs. 13, 20, 22 y 37). Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.

Corporación Sisma Mujer. “Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD). Balance de Plan de Acción periodo 2019-2022 (con corte a septiembre de 2022)”. Fondo Noruego para los Derechos Humanos. Bogotá, noviembre de 2021.

Gutiérrez, F., Marín, M., Machuca, D., Parada, M., & Rojas, H. (2020). “Paz sin garantías: el asesinato de líderes de restitución y sustitución de cultivos de uso ilícito en Colombia.” *Estudios Socio-jurídicos*, 22 (2), 361- 418. Disponible en: <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.914>. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.

Instituto Nacional de Medicina Legal, Boletín Estadístico Mensual – Octubre de 2022. Disponible en: https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/742818/Boletin_octubre_2022.pdf, Pág. 9. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.

La República. (2019) “El gasto militar en Colombia es el más alto de la región, supera los US\$10.000 millones”. 6 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.larepublica.co/globoeconomia/el-gasto-militar-de-colombia-es-el-mas-alto-de-la-region-supera-los-us10000-millones-2905034>. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.



**Somos
Procuraduría,
estamos
con la paz.**

Ministerio del Interior. (2022) “Resumen Ejecutivo del avance en la implementación del Plan de Acción Nacional vigencia 2019-2022 del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos”. Bogotá: mayo de 2022.

Misión de Observación Electoral (2022). “Manifestaciones de violencia política contra liderazgos y candidaturas de mujeres en un año de campañas electorales”. Disponible en: https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2022/11/Cartilla_Evento25N_EliminacionViolenciaContraMujer-1.pdf. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.

OACNUDH Colombia (2021). “Lecciones aprendidas durante el Paro Nacional de 2021”. Disponible en: <https://www.hchr.org.co/index.php/informes-y-documentos/documentos/10246-documento-lecciones-aprendidas-paro-nacional-colombia-2021-juliette-de-rivero-representante-de-la-alta-comisionada>. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.

Plataforma Observa del Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos. Módulo de Información de homicidios de líderes/as sociales y personas defensoras de derechos humanos.

Disponible en: <https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/SNIDH/Paginas/modulo-informacion-homicidios.aspx>. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.

Registro Único de Víctimas. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.

Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos. Disponible en: Módulo de información sobre Reclutamiento Forzado. En: <https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/SNIDH/Paginas/modulo-informacion-prevencion.aspx>. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.

Tablero de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. Disponible en: <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Tablero>. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.

Temblores ONG, Indepaz y Pais. (2021). “Informe a la CIDH sobre la violación sistemática de la Convención Americana y los alcances jurisprudenciales de la Corte IDH con respecto al uso de la fuerza pública contra la sociedad civil en Colombia, en el marco de las protestas acontecidas entre el 28 de abril y el 31 de mayo de 2021”. Disponible en: https://www.temblores.org/_files/ugd/7bbd97_691330ba1e714daea53990b35ab351df.pdf. Fecha de acceso: 10 de diciembre de 2022.